República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	LEONOR PÁEZ
Radicado:	110013110011 **2019 00438 00**
Providencia:	Auto **No. 2124**
Decisión:	Ordena rehacer trabajo de partición

Revisado en esta oportunidad el trabajo de partición y adjudicación presentado por los abogados designados para tal fin en audiencia del 23 de febrero de 2023, resulta oportuno dar aplicación al numeral 5° del art. 509 del CGP, ordenando rehacer el encargo encomendado de conformidad con las siguientes modificaciones:

1. Deberá plasmarse una hijuela para cada uno de los herederos de la causante, en la cual se establezca el porcentaje adjudicado tanto del activo como también del pasivo aprobado en audiencia de inventarios y avalúos.

2. Lo anterior, por cuanto en el trabajo de partición solamente se estableció una hijuela para los 4 herederos.

3. Igualmente, deberá hacerse la adjudicación del pasivo debidamente aprobado, ya que no se encuentra disposición alguna al respecto.

4. Finalmente, se ordenará la corrección del acta de audiencia celebrada dentro del proceso con fecha del 23 de febrero de 2023, al observarse que la registrada en la plataforma Tyba no concuerda con la asistencia de los interesados, el trámite dado ni lo decidido en la parte resolutiva; en consecuencia, se ordenará su corrección.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el término de **diez (10) días a los partidores designadas para que procedan a rehacer el trabajo de partición encomendado**, teniendo en cuenta los lineamientos plasmados en esta oportunidad.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado anteriormente o presentado la rehechura de la partición, **ingresar** las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: **ORDENAR** la corrección del acta de audiencia celebrada el 23 de febrero de 2023, conforme lo indicado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 10 de julio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 30***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor